



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E S.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para su estudio el **CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO “VILLAS DE SAN BERNABÉ 2º SECTOR – PARCELA 77”**; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 8 de febrero de 2006, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, emitió el acuerdo contenido en el oficio No. DIFR/086/2006 derivado del expediente No. F-033/R/2005, en el que autoriza al asentamiento “Villas de San Bernabé, 2º Sector, Parcela 77” como fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva. Posteriormente, por distintas situaciones de hecho, no se han podido concluir los trámites para poder solicitar su inscripción en el Catastro y en el Registro Público de la Propiedad, por lo que se solicita al R. Ayuntamiento el autorizar a sus representantes legales para suscribir convenio de concertación de acciones.

C O N S I D E R A N D O S

I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, a elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social, públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.

II. Que en su eje rector “Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006–2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.

IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan concluir la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 207 lotes, que representan un área de 39,212 m² – treinta y nueve mil doscientos doce metros cuadrados, ubicados en la delegación Norte, distrito San Bernabé.

VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito y con el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular “Villas de San Bernabé 2º Sector Parcela 77”, y el cual se anexa al presente dictamen, así como el censo de vecinos beneficiados.

SEGUNDO: Se notifique al Tesorero Municipal de la dispensa que, por única ocasión, se aplicará respecto del pago del impuesto predial, derivado del proceso de regularización de la tenencia de la tierra, en los términos del convenio de concertación de acciones que será formalizado.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 7 de septiembre de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.

REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA
PRESIDENTE
RÚBRICA

REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES
SECRETARIO
RÚBRICA



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY**

**REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERÁS
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO
VOCAL
RÚBRICA**